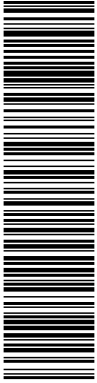


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 16:05 horas del día 26 de enero de 2022, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

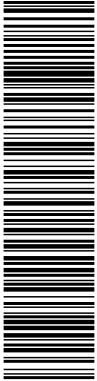
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. D. Rubén González Montoro asiste telemáticamente, a través de videoconferencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.22.02.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCCA4A09FEC70FE8993FC757568B1D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net>

celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2021, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.22.02.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2022.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 17 de enero de 2022, con objeto del sorteo a fin de proceder a la formación de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones Autonómicas de 13 de febrero, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.22.02.03.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente Nº 2021/5267 iniciado para tramitar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme lo ordenado en la Providencia dictada por la Concejala de Hacienda con fecha 28 de julio de 2021.

VISTO que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario con fecha 6 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

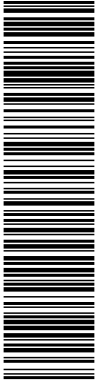
-Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

VISTO que, sometido el expediente al trámite de información pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 letra b) de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se presentaron tres alegaciones por varios ciudadanos y una alegación en nombre del grupo municipal popular.

VISTO el informe del Secretario General de fecha 21 de diciembre de 2021 que en síntesis establece las siguientes conclusiones:

"No sería una interpretación jurídicamente forzada inadmitir las alegaciones formuladas a la aprobación inicial en el trámite de información pública por los Concejales o Grupos Municipales; si bien, en aras de actuar con la máxima prudencia, garantía y seguridad jurídica en el desarrollo del procedimiento administrativo, esta Secretaría municipal estima más adecuado orientarse por una interpretación lo más beneficiosa a los derechos de los concejales, admitiéndose las alegaciones presentadas en plazo, y pudiendo con ello ser las mismas analizadas desde el punto de vista técnico o jurídico. Aplicando esta decisión, podría evitarse la interposición de un recurso contencioso-administrativo. Siendo, por otra parte, incierto lo que pudiera decidir el tribunal o juzgado para el caso de que fuera interpuesto el recurso

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCCA4A09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net>

frente a una vulneración del derecho fundamental de los Concejales a participar en los asuntos públicos (art. 23 de la Constitución Española)”.

*El plazo de exposición pública de la aprobación inicial terminó el día1-diciembre, tras la publicación en el BOE del 9-noviembre, del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del IIVTNU, modificando su Artículo 104, añadiendo un nuevo apartado 5; Art. 107, al que se da nueva redacción; Art. 110, modificando su apartado 4 y añadiendo un nuevo apartado 8; y se otorga en su D.T. Única un mandato a los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto, de modificar, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo. Hasta que entre en vigor la modificación de las Ordenanzas, resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-Ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la nueva redacción del artículo 107.4 del TRLHL y no otra, con lo que, modificar la Ordenanza vigente a estas alturas no procede, **debiendo por tanto archivar el procedimiento actualmente en tramitación e iniciar uno nuevo para la adaptación de la Ordenanza a la nueva regulación.***

VISTO el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2021.

VISTO el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional, respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en cuya disposición transitoria única establece un plazo de seis meses desde su entrada en vigor, para adecuar sus respectivas ordenanzas fiscales a lo dispuesto en el mismo.

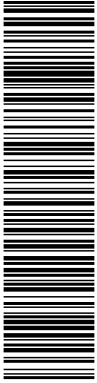
VISTA la providencia dictada con fecha 11 de noviembre de 2021 por la Concejala de Hacienda, actuando por delegación del Alcalde, según Resolución nº 2021/301 de 10 de febrero, disponiendo que se inicie nuevo expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para adaptarla a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

SIENDO competente para la aprobación del acuerdo de modificación el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiéndose aprobar por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, tal y como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez realizada la tramitación legalmente establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de enero de 2022, se propone la adopción por el Pleno, de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Archivar el expediente 2021/5267 relativo a la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en la sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados que han formulado alegaciones el archivo del expediente , con indicación que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el mismo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado considere oportuno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 votos en contra (de PP).

P.22.02.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEL AÑO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de los Informes relativos a las actuaciones de control que se encuadran en el Plan Anual de Control Financiero del año 2021 para este Ayuntamiento, realizado en base a los artículos: 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

-Informe Nº 584/2021, de 15 de septiembre, Plan de Control Financiero Permanente 2021-Control Financiero de Contratos Menores 2020

-Informe Nº 841/2021, de 29 de diciembre, Plan de Control Financiero Permanente 2021-Control Financiero de Ingresos de Actividades y Eventos Culturales y Deportivos 2020

-Informe Nº 842/2021, de 29 de diciembre, Plan de Control Financiero Permanente 2021-Control Financiero de Beneficios Fiscales Concedidos por el Ayuntamiento

-Informe Nº 843/2021, de 29 de diciembre, Plan de Control Financiero Permanente 2021-Control Financiero de Incentivos al Rendimiento (Productividad, Gratificaciones y Horas Extras)

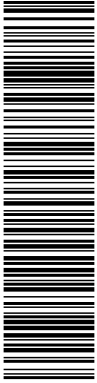
-Informe Nº 844/2021, de 29 de diciembre, Plan de Control Financiero Permanente 2021- Control Financiero de Subvenciones Concedidas en 2020 y Pagos Anticipados Pendientes de Justificar

El Pleno queda enterado.

P.22.02.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022 SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe Nº 11/2022, de la Intervención municipal, de 13 de enero, relativo al Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022, que

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FEF8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2021, elaborado en cumplimiento de los preceptos legales que se exponen en el mismo.

El Pleno queda enterado.

P.22.02.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 PARA EL 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2021/4708, de 29 de diciembre, aprobando de la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2021 para el 2022:

Visto que con fecha 28 de diciembre no se ha podido aprobar el expediente de aprobación del Presupuesto 2021 para su aprobación y que no se va a proceder a su aprobación definitiva antes del 1 de enero de 2022.

Visto el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."

Artículo 21 del Real Decreto 500/1990: "1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

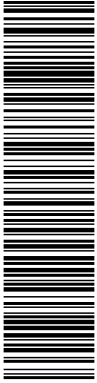
3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1net>

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.”

Considerando que respecto al estado de ingresos del Presupuesto no se establecen limitaciones, de manera que las cantidades a prorrogar podrían llegar a ser las previsiones iniciales sin alteraciones de ningún tipo, dado el carácter puramente estimativo de los ingresos.

Considerando que en el Presupuesto 2021 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en 2022.

Considerando que en el Presupuesto 2021 aparecen reflejados como mínimo los ingresos previstos que alcanzarán en 2022 los importes presupuestados para el ejercicio 2021.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2021.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

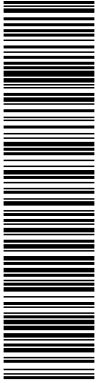
Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2021, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2022, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

Considerando que la Base 2ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021 recoge en su segundo párrafo: “En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga”, exceptuando la Base 31 donde se recogen las subvenciones nominativas que no se procede a prorrogar ya que se han excluido los importe para dichas subvenciones.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2021 prorrogados para el ejercicio 2022 da un superávit de 635.255,00€.

VISTO el Informe de Intervención nº 833/2021, de 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente la propuesta de resolución en la que se prorroga para el ejercicio 2022 el presupuesto del ejercicio 2021 con los ajustes propuestos. Asimismo se informa sobre el cálculo de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera-presupuesto prorrogado del 2021 para el 2022.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2022.

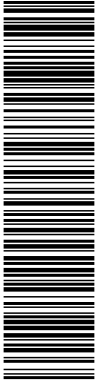
A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
2411.143.14	RETRIBUCIONES PERSONAL PREPLAN 2021	166.000,00
2411.143.15	RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL55/2020/RG	33.310,00
2411.143.16	RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL/2020/RG	11.540,00
2411.143.18	RETRIBUCIONES AGENTE DE IGUALDAD	8.540,00
2411.143.20	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MAYEL 2020	28.463,00
2411.143.21	RETRIBUCIONES PERSONAL SUBVENCION JOVEL	23.950,00
2411.160.14	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL PREPLAN 2021	70.250,00
2411.160.15	SEGURIDAD SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL55/2020/RG	10.350,00
2411.160.16	SEGURIDAD SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL EXCYL2020/RG	3.700,00
2411.160.18	SEGURIDAD SOCIAL AGENTE DE IGUALDAD	2.630,00
2411.160.19	SEGURIDAD SOCIAL COVEL 2020	9.294,00
2411.160.20	SEGURIDAD SOCIAL MAYEL 2020	10.413,00
2411.160.21	SEGURIDAD SOCIAL SUBV JOVEL 2020	8.465,00
TOTAL CAPITULO 1		386.905,00
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
231.1.489.01	CARITAS	10.000,00
231.1.489.01	HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	2.000,00
241.1.489.04	CAMARA DE COMERCIO	6.000,00
311.1.489.01	ASOCIACIÓN "CAPTURA, ESTILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS"	17.000,00
326.1.489.03	AMPA EL PRIOR (CEIP RAIMUNDO DE BLAS)	400,00
326.1.489.03	AMPA COLEGIO LA VEGA	400,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb3e1net>

326.1.489.03	AMPA CEIP KANTICA	400,00
326.1.489.03	AMPA LA ENCOMIENDA (CEIP ELVIRA LINDO)	400,00
326.1.489.03	AMPA V COLEGIO	400,00
326.1.489.03	IESO ARROYO	400,00
433.1.489.03	ASOCIACION DE HOSTELEROS ARROYO	3.000,00
433.1.489.03	ACOA, ASOCIACION COMERCIO ARROYO	3.000,00
433.1.489.04	CAMARA DE COMERCIO	20.000,00
433.1.489.05	SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT)	1.500,00
441.2.479.00	LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A	300.000,00
TOTAL CAPITULO 4		364.900,00
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
1331.609.01	SEGURIDAD VIAL	10.000,00
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMAFOROS Y SENALES VERTICALES	10.000,00
1651.633.01	INV DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
1651.633.02	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PÚBLICO	157.500,00
1711.609.01	AJARDINAMIENTO ANTIGUA EDAR	44.000,00
1711.619.00	INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE HUERTOS URBANOS	6.000,00
1711.619.05	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN PARQUES Y JARDINES	50.000,00
2311.633.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO CENTRO OCIO JUVENIL	1.000,00
231.3.626.00	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00
3231.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
3231.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00
3321.625.02	MOBILIARIO, LIBROS Y MULTIMEDIA	2.000,00
334.2.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	30.000,00
3421.622.01	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	30.000,00
3421.633.01	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
3422.633.01	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
9203.626.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000,00
9203.629.00	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	20.000,00
9331.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS DE USO MULTIPLE	2.000.000,00
9331.625.01	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	2.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCCA4A09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net

6	INVERSIONES REALES	2.466.000,00	-2.466.000,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.200,00	-26.200,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00
		17.100.000	-3.244.005,00	13.855.995,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2021	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2021 PARA 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.884.000,00	0,00	6.884.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	820.000,00	0,00	820.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.768.850,00	0,00	2.768.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.293.550,00	- 451.250,00	3.842.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	121.100,00	- 0,00	121.100,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.500,00	- 157.500,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00
9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00	-2.000.000,00	0,00
		17.100.000,00	- 2.608.750,00	14.491.250,00

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2022.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

P.22.02.07.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

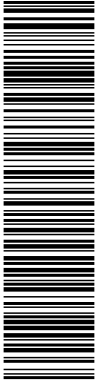
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2022, sus Bases de Ejecución, documentos que lo integran y anexos unidos al mismo.

VISTA la documentación exigida por el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FE93FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03e1ner>

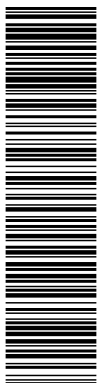
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

VISTOS los Informes de Intervención de fecha 13 de enero: Nº 14/2022 informando de conformidad el presente Proyecto de Presupuesto; y Nº 15/2022, sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, emitido a efectos meramente informativos, ya que, aunque esta entidad presenta capacidad de financiación, la situación en caso de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria no surtiría ningún efecto durante el ejercicio 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de enero de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2022, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (16.456.000,00€), con los siguientes estados:

INGRESOS			%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.977.000	42,40%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	820.000	4,98%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.889.950	17,56%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.357.950	32,56%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	119.100	0,72%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		16.164.000	98,23%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.000	1,44%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		237.000	1,44%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.401.000	99,67%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000	0,33%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		55.000	0,33%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCCA4A09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net>

A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS	16.456.000	100,00%
-------------------------------------	-------------------	----------------

GASTOS			%
1	GASTOS DE PERSONAL	6.358.450	38,64%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.489.930	51,59%
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000	0,18%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.310	5,22%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		15.736.690	95,63%
6	INVERSIONES REALES	653.400	3,97%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.910	0,07%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		664.310	4,04%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.401.000	99,67%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000	0,33%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		55.000,00	0,33%
A+B=TOTAL ESTADO DE GASTOS		16.456.000,00	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (653.400,00€).

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Personal 2022.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2022.

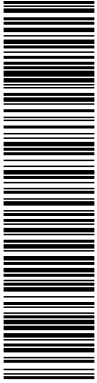
QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto, a efectos de reclamaciones, y durante un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Elevar a definitivos estos acuerdos, si durante el período de exposición al público no se presentaren reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones, se actuará de forma indicada en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda que explica y defiende el Presupuesto presentado.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCCA4A09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1e1net>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 4 abstenciones (de VOX, PSOE) y 5 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PP).

Se hace receso de descanso, reanudándose la sesión a las 17:55 h.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VOX, CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.

El Concejel del Grupo Municipal Mixto de este Ayuntamiento, en representación de la formación política VOX, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente **MOCIÓN** contra las declaraciones del Ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

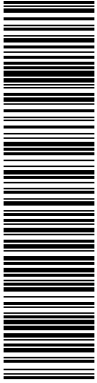
Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4% del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48 ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEFC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1a.net>

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “*La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima*”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por lo anterior se propone para su aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

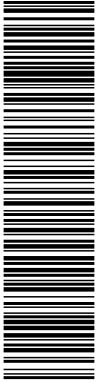
PRIMERO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Valladolid en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- Que desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

TERCERO.- Y que muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Valladolid y de toda España.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. José Ramón Muñoz Caballero.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal. Destacar las siguientes:

- De D. Alfredo Blanco Montero, que propone realizar dos enmiendas: 1) a la Exposición de Motivos, solicitando la supresión de todos aquellos párrafos referidos a la Agenda 2030, desde el 6º al 10ª; y el acuerdo 2º, también referido a la Agenda 2030; y 2), proponiendo añadir 2 apartados más en la parte resolutive, que serían: TERCERO.- Exigir al Presidente del Gobierno de España D. Pedro Sánchez que exija la rectificación inmediata de las declaraciones del ministro de Consumo D. Alberto Garzón y su destitución; y CUARTO.- reconocer el gran trabajo realizado por los ganaderos de Castilla y León. D. José Ramón Muñoz manifiesta que estaría de acuerdo en añadir esos dos apartados de la parte resolutive, pero no con lo referido a la Agenda 2030, pues desnaturalizaría la moción, contestando el Sr. Blanco que de esa forma no pueden apoyar la moción.
- Por el Sr. Concejales de IPAE, D. Luis Guillermo Gago Fernández: se propone matizar la propuesta de acuerdo incluyendo además de los ganaderos a los agricultores, principalmente. D. José Ramón Muñoz acepta introducir las modificaciones propuestas.

En consecuencia, se somete a votación la Moción modificada, con arreglo al siguiente texto:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda muestra su apoyo explícito a los ganaderos y *agricultores* de la provincia de Valladolid en particular, y a los de España en general, ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- Que desapruera los contenidos que se encuentra recogidos en la Agenda 2030 *que sean contrarios* a los intereses de los ganaderos y *agricultores* españoles y al futuro del mundo rural.

TERCERO.- Y muestra su apoyo a los productos de nuestra ganadería y *agricultura*, y a la industria agroalimentaria de la provincia de Valladolid y de toda España.

Sometida a votación la moción resulta empate, con 6 votos a favor, 6 votos en contra (de Cs y PSOE) y 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PP).

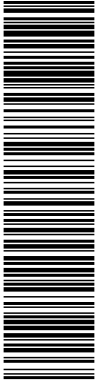
Se otorga por la Presidencia nuevo turno de intervenciones, no realizándose ninguna.

Sometida a segunda votación la moción, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 100.2 del ROF, resulta rechazada por mayoría, con 6 votos a favor, 7 votos en contra (de Vecinos por Arroyo, Cs y PSOE) y 4 abstenciones (de PP).

B.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, INSTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y A LA APROBACIÓN DE UN MODELO DE CARTEL INFORMATIVO.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejales del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb3e1ner>

Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente MOCIÓN instando al cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad de la concesión de licencias urbanísticas y a la aprobación de un modelo de cartel informativo:

Las licencias urbanísticas son actos administrativos de especial trascendencia emanados de las administraciones públicas en su competencia de vigilar que se cumple la legalidad cuando se llevan a cabo actos de transformación, edificación, rehabilitación, construcción o uso del suelo.

Mediante la licencia urbanística los Ayuntamientos realizan un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León regula las licencias urbanísticas en su capítulo I del Título IV.

El artículo 288 enumera los actos sujetos a licencia urbanística, algunos ejemplos de actividad sujeta a licencia previa son: **obras de construcción de nueva planta, obras de ampliación de construcciones existentes, obras de demolición, obras de reforma de carácter integral, ...**

La exigencia de realizar un control administrativo sobre la actividad urbanística requiere medidas complementarias a la tarea básica de inspección de la administración. Una de estas medidas es la colocación de un **cartel informativo** durante el tiempo que duren las obras. La publicidad de la concesión de licencias urbanísticas viene regulada en el artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Título IV Intervención en el uso del suelo.

Capítulo I. Licencias Urbanísticas

Artículo 300. Publicidad.

1. En todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística, o en su caso de la documentación acreditativa de su obtención por silencio.

2. En todas las obras que hayan requerido la presentación de un proyecto técnico para el otorgamiento de licencia urbanística, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

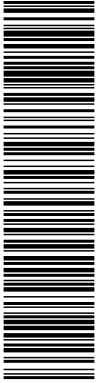
a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo deben ser reguladas por el Ayuntamiento.

La instalación del cartel informativo facilita las tareas de inspección por parte del propio ayuntamiento, a través de su policía local o agentes de urbanismo y de la misma manera permite la existencia de un **control social** sobre las obras que se realizan en nuestro municipio ya que cualquier vecino puede comprobar si una obra cuenta o no con

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EB0CA4AAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net>

las autorizaciones administrativas correspondientes y dispone in situ de la información sobre el objeto de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto y observado que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no está velando por el cumplimiento de sus propios actos en lo concerniente a la colocación de carteles informativos en aquellas obras, construcciones, ... objeto de licencia urbanística, propongo para su aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS:**

- 1.- Cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad de la concesión de licencias urbanísticas.
- 2.- Aprobación por el órgano competente de un modelo cartel informativo.¹

Sirva como ejemplo el modelo que se acompaña a esta moción para entender la propuesta de aprobación de modelo de cartel informativo.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 5 abstenciones (de VOX, PP).

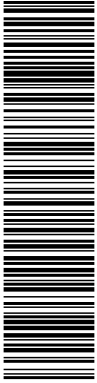
DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2021/4562, de 17 de diciembre, a la Nº 2021/4752, de 30 de diciembre, y de la Nº 2022/1, de 3 de enero, a la Nº 2022/84, de 13 de enero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:
 - 1) Nº 2021/4677, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 30 mediante transferencia de crédito por importe de 69.030,00€. Entre las inversiones nuevas se incluye una en materia de transporte que queda con un crédito definitivo de 151.000 € a 31 de diciembre ¿a qué se refiere? Contesta D. Rafael Velasco.
 - 2) En la Nº 2021/4720, reconociendo obligaciones y convalidando el acto de aprobación del gasto, disponiendo y reconociendo obligaciones de la Relación nº 151/2021, por importe total de 120.416,69 €, le llaman atención 2 facturas. Una de esterilización de gata y otros tratamientos, por importe de 915,38 €; y otra de gastos de recogida de cadáveres y 20 capturas, esterilización y retorno de gatos. D. Juan Manuel Sánchez

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1484541_Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ-F19EBCAAAC09FEC70FE8993FC75756B81D89EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1net>

manifiesta que le contestará por escrito con el detalle de ambas, explicando la forma en que viene operándose.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias, realizándose las siguientes intervenciones:

- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D^a Ana Sánchez Manzano:

1) Informa de la Programación cultural y deportiva para el mes de febrero; con los principales eventos de la Matanza, Carrera Mushing Arroyo, inicio de la Programación teatral y Carnaval fundamentalmente.

- Por el Sr. Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos.

1) Se hace exposición sobre críticas recibidas por la suspensión de actividades y servicios por causa de la pandemia.

Solicita permiso para ausentarse D. Alfredo Blanco Montero, siendo las 18:57 h., haciéndolo seguidamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejala del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En la plantación de árboles hecha en la Ribera por CHD este verano, muchos de los árboles se han secado. Ha visto Decretos de compra de protectores o tutores y también que se han retirado muchos de ellos con máquina y ahora se está trabajando ¿qué ha pasado? Contesta D. Rafael Velasco Rivero.

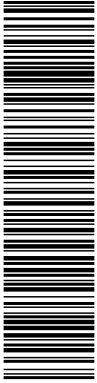
2) En la defensa de los Presupuestos se ha puesto de manifiesto el problema en la licitación de parques y jardines, ¿qué ocurre con el expediente después de 2 años que está vencido el anterior contrato? Contesta D. Rafael Velasco Rivero.

3) En la Oferta de Empleo Público (OEP) publicada en el BOP del 27 de diciembre, hay 2 Grupos: uno de personal de estabilización, con personal de EMUVA y otra con otras plazas nuevas. En la del personal de EMUVA, no aparecen los 19 empleados, sino un número menor, deseando preguntar por qué no se han incluido a todos. Contesta D^a Verónica Moreno Pérez.

4) Respecto de la recogida de animales ¿qué se está haciendo cuando aparecen atropellados? ¿Se está tratando de identificar el microchip para intentar localizar a propietarios? Contesta D. Juan Manuel Sánchez Castro.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo Vela García:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.02_26 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q3PBO-TZ9QE-C5FFZ Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:49:27 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/02/2022 10:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/03/2022 08:48	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:48



1) Reitera la solicitud a la Sra. Concejal-Delegada, D^a Verónica Moreno Pérez, de los informes de incidencias realizadas por los vecinos ante la OAC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 19:07 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha de Pleno: 26 de enero de 2022

Enlace Vídeos : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_01_26

Hash sha256 video local: eeb03164e8109bdfa78019dd482800d3c2c5a1cf27bfb8fe47f465864c675e2

